



## **INSTRUCTIVO PARA FIRMA DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2017**

### **I. DEL CONVENIO**

#### **1.- Aspectos generales:**

El Convenio de Financiamiento será enviado a la Institución Patrocinante de su proyecto, quien lo(la) contactará para firmar los respectivos documentos.

Los convenios deberán ser firmados en original por el(la) Investigador(a) Responsable y el(la) Representante Legal de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) con la(s) cual(es) postuló y se aprobó el proyecto. Todo cambio de Institución será gestionado con posterioridad a la completa tramitación del convenio de financiamiento. **No se aceptarán firmas por poder o mandato.**

#### **a) Documentos que enviará FONDECYT para la firma:**

- Convenios (1 ejemplar por cada parte contratante).
- Declaración Jurada-Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT (declaración simple).
- Pagaré, firmado ante notario público, y un mandato irrevocable. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible, a favor de CONICYT y contiene entre otras facultades aquella que permita llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. Este pagaré sólo puede llenarse por un monto equivalente a los recursos que el Investigador Responsable ha recibido en relación con el proyecto correspondiente y que no sean rendidos adecuadamente.

#### **b) Documentos adicionales a enviar a FONDECYT por parte de los (las) Investigadores(as) Responsables e Instituciones Patrocinantes, según corresponda:**

- Fotocopia de cédula de identidad nacional por ambos lados del(de la) Investigador(a) Responsable, vigente al momento de la firma del convenio.
- Los(Las) Investigadores(as) de nacionalidad extranjera deben acreditar residencia en Chile, mediante **visa de residencia definitiva o temporaria**. Quienes posean visa temporaria, deberán enviar el documento que lo acredite y cédula de identidad para extranjeros vigente. Aquellos(as) que posean residencia definitiva, deberán presentar este último documento. De este modo, quienes cuenten con **visa sujeta a contrato u otra distinta a las mencionadas**, deberán solicitar el correspondiente cambio y enviar copia de la solicitud para conocimiento de FONDECYT. No es posible aceptar visas en trámite.

Las instituciones patrocinantes privadas deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en

la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. **Las Instituciones que no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.**

- b) Instituciones patrocinantes con cambios de representante legal, deberán remitir la respectiva copia autorizada de la escritura pública; o copia del decreto, resolución o acto administrativo de nombramiento, en la que conste su facultad de representación y fotocopia de cédula de identidad de(el o la) nuevo(a) representante.
- c) Instituciones que aprueben proyectos por primera vez, deben enviar, adicionalmente, a lo indicado en el párrafo precedente, copia de sus estatutos y certificado de vigencia de la institución.

## **2.- Cambios de Institución patrocinante** se cursarán con posterioridad a la firma de los convenios.

Sin perjuicio de lo anterior, el(la) Investigador(a) Responsable deberá informar esta situación a su Coordinador(a) de Proyecto y enviar a la brevedad la siguiente documentación:

- Comunicación formal de(el o la) Investigador(a) Responsable, dirigida a la Directora de FONDECYT, solicitando el cambio de institución, indicando nueva dirección laboral postal, electrónica y teléfono de contacto.
- Carta de desvinculación original de la anterior institución Patrocinante.
- Carta de vinculación y patrocinio de la nueva institución Patrocinante.
- Adicionalmente, deberá gestionar en la nueva institución, las certificaciones y/o autorizaciones que requiera el proyecto, si corresponde, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.3.4. y 9.2.2 de las bases concursales.

## **3.- Recursos asignados:**

Revise cuidadosamente el presupuesto asignado. Si el presupuesto que solicitó fue rebajado, recuerde que puede redistribuir **anualmente** los recursos de acuerdo a las necesidades del proyecto, velando por no comprometer su viabilidad, sin sobrepasar la asignación anual, teniendo presente que en el ítem honorarios debe atenerse a las restricciones establecidas por participación en proyectos (punto 3.1.1. de las bases).

Si considera que el presupuesto asignado afecta **la viabilidad de la investigación**, puede apelar adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

**Fecha y lugar de entrega de las apelaciones al presupuesto:** las cartas se recibirán hasta el **02 de mayo de 2017 en la Oficina de Partes de CONICYT**, Moneda 1375, Santiago Centro, horario de atención: de **9:00 a 14:00 horas**.

Para efectos de agilizar este proceso, puede enviar, adicionalmente, esta carta vía correo electrónico al(a) Coordinador(a) de Proyectos.

Quienes apelen a la asignación de recursos, **NO deben firmar** el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos. Si firma el convenio, se entiende que acepta el presupuesto asignado.

**Importante:**

El resultado del proceso de apelación a los recursos se tramitará mediante Resolución Afecta de CONICYT debiendo someterse su revisión al control de legalidad por parte de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, **sólo podrá efectuar gastos con cargo al proyecto, una vez que esté totalmente tramitada y se encuentre firmado el convenio por las partes, independiente de su resultado (Aprobada total o parcialmente o no sea acogida).**

**4.- Tramitación interna del Convenio en CONICYT:**

Una vez recibido en FONDECYT la totalidad de los documentos individualizados en el numeral 1º precedente, se procederá a la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

**II. DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS****1. La entrega de recursos al(a la) Investigador(a) Responsable se realizará, una vez que:**

- a) Se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio.
- b) **Se verifique no tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con CONICYT.**
- c) Esté recibida por el Depto. de Administración y Finanzas la rendición de cuentas del proyecto anterior, si corresponde.
- d) Estén recibidas las certificaciones éticas y/o bioéticas aprobatorias u otras que se requieran para la ejecución del proyecto, cuando corresponda, siendo el plazo máximo para su presentación el 30 de junio de 2017. Estos antecedentes deben ser enviados a su coordinador(a) de proyectos.
- e) **Haya registrado una cuenta bancaria personal de uso exclusivo para el proyecto, en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT en : <https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/>**
- f) El informe académico final de un proyecto FONDECYT anterior se encuentre aprobado, si corresponde.

**INACH: De existir cambios de objetivos u otros solicitados por INACH, estos deben ser informados a FONDECYT, a más tardar al 30 de abril de 2017.**

2. **FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDEN HACER GASTOS:** Se podrán aceptar gastos con cargo al proyecto, a partir de la **fecha de inicio de los proyectos**, siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas para la transferencia de recursos.
3. **ASPECTOS TRIBUTARIOS:** Debe realizar el trámite de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) [www.sii.cl](http://www.sii.cl), para emitir Boletas de Honorarios y posterior pago de impuestos, si no contara con ello.

**4. TRAMITACIÓN DE VISAS PARA INVESTIGADORES(AS) EXTRANJEROS(AS):**  
temporaria o definitiva.

- a) **Investigadores(as) que se encuentren fuera de Chile:** Recomendamos realizar este trámite previo a viajar a nuestro país, en el Consulado de Chile más cercano a su residencia.

(**Ver Consulados en el extranjero:** <http://chileabroad.gov.cl/consulados/>)

Para la tramitación de su Visa Temporaria en el extranjero, deberá contar con un **Certificado de Adjudicación del Proyecto**. Para esto, envíe una solicitud al correo [fondecyt\\_proyectosnuevos@conicyt.cl](mailto:fondecyt_proyectosnuevos@conicyt.cl), indicando su dirección postal y teléfono de contacto, así como el Consulado de Chile (país y ciudad) en el cual iniciará los trámites para la obtención de la Visa Temporaria.

- b) **Investigadores(as) que realizan el trámite en Chile:**

Solicite al correo [fondecyt\\_proyectosnuevos@conicyt.cl](mailto:fondecyt_proyectosnuevos@conicyt.cl), la emisión de Certificado de Adjudicación del Proyecto.

Debe tramitar su solicitud temporaria o definitiva a través del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o bien, en las Oficinas de Extranjería de la Gobernación Provincial que corresponda a su domicilio.

**CONSULTAS**

Para consultas contacte a su Coordinador(a) de Proyectos o a la Mesa de Ayuda de FONDECYT, al siguiente correo electrónico: [fondecyt\\_proyectosnuevos@conicyt.cl](mailto:fondecyt_proyectosnuevos@conicyt.cl)